

Error en la nómina de la DPO.

La norma que regula la reducción económica en el funcionariado policial por motivo de incapacidad temporal cuenta con algunas excepciones:

- Accidentes o enfermedades en acto de servicio (desde el primer día).
- Situaciones que tengan inicio durante el embarazo aun cuando no del lugar a situaciones de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia.
- **En los supuestos que impliquen una hospitalización o intervención quirúrgica.**
- **En los que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia.**



En los Criterios Operativos de la Productividad Variable 2013, no se contemplan como excepción de reducción económica estos supuestos, lo que ha generado un error en el cálculo de las cantidades a percibir.

El funcionariado policial que ha visto reducida su productividad variable (DPO) por los motivos citados, se les reingresará de oficio lo adeudado junto con la nómina de enero.

Seguimos trabajando...

20 de enero de 2014.